



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Febrero ocho de dos mil veintidós

Radicado : 2021-00278.

Asunto : requiere previo decretar medida.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante, se requiere a la parte demandante a fin de que aporte nuevamente la solicitud de medida cautelar por cuanto esta va en cuaderno separado, asimismo deberá aportar los certificados de libertad y tradición actualizado de los inmuebles objeto de la citada medida.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 13 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 10 MES febrero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO